

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.							
DEPENDENCIA:	Subdirección de Ingresos de Impuesto Inmobiliario y Catastro						
NOMBRE DEL TITULAR:	Ing. Filiberto Olvera Jiménez						
TIPO:	TRÁMITE	✓	SERVICIO		CLAVE DEL T o S		FECHA DE REGISTRO
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO:			CLAVE EDO.	CLAVE MPIO.			
Actualización de datos catastrales			11	05	MT-APG-CA-03		26 Ene 2025
OBJETIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO							
<ul style="list-style-type: none"> Un impuesto predial (de predio, heredado, posesión inmueble) es una fiscalización de parte de las Municipales que se encarga de cobrar los impuestos que se tiene que pagar por las viviendas que tiene cada individuo. Recaudar el pago del Impuesto Anual aplicado a las personas propietarias o poseedoras de un predio o inmueble, ubicado en el Municipio de Apaseo el Grande. Expedición de documento que hace constar la posesión del predio. Es un trámite de apoyo económico para el contribuyente con discapacidad que solventa un porcentaje de su pago del impuesto predial. Es un trámite de apoyo económico para el contribuyente que es propietario de una casa de interés social, adquirida con financiamiento otorgado por INFONAVIT, ISSEG, FOVISSTE, FONHAPO Y FOVIMI. Solventa un porcentaje de su pago del Impuesto Predial. Es un trámite de apoyo económico para el contribuyente, Jubilado o pensionado, solventa un porcentaje de su pago del Impuesto Predial. Es un trámite de apoyo económico para el contribuyente de la tercera edad, que solventa un porcentaje de su pago del Impuesto Predial. Cambio de propietario ante la subdirección de impuesto inmobiliario y catastro municipal, donde quedara de manifiesto que el predio este a nombre del comprador de la propiedad y quede registrado para realizar su pago. Es cuando el Propietario de un Inmueble realiza una Venta Fracción y queda Registrada en nuestro Sistema de Impuesto Inmobiliario y Catastro y a su vez se registra una cuenta nueva por la fracción vendida, quedando está a nombre del Comprador. 							
MODALIDAD (PRESENCIAL O EN LÍNEA)			Cobro de impuesto predial (Presencial y en línea) Otras modalidades (Presencial)				
DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS PARA LLEVARLO A CABO							
<ul style="list-style-type: none"> - Este trámite puede ser realizado por el contribuyente o por otra persona en su representación. Podrán efectuarse al inicio de cada año, bimestralmente o en cualquier momento, presentándose en la oficina de Impuesto Inmobiliario y Catastro, ubicada en la dependencia de la Presidencia Municipal. - Cualquier contribuyente que cumpla con los requisitos establecidos por los lineamientos. - Contribuyentes del Municipio de Apaseo el Grande, el ciudadano puede realizar en un día hábil su trámite/servicio. - La Cuota Mínima se aplica en el bimestre siguiente, a aquel que haya realizado el trámite y seguirá; tributando con cuota mínima siempre y cuando no se le haya realizado una actualización a su predio, en caso de que el predio este en copropiedad todos los titulares deberán presentar la misma documentación. - Este trámite se realiza a petición de los contribuyentes interesados que, por conducto de un notario, acuden a la Subdirección de Catastro e Impuesto Predial, donde presentan la solicitud en el formato oficial, además de la documentación necesaria, en donde se manifestara ante Catastro los cambios de propietario o poseedor, de manera que se actualice el padrón inmobiliario en los atributos tanto del predio, como del titular de la cuenta predial. - Este trámite se realiza a petición de los contribuyentes interesados que, por conducto de un notario público, acuden a la Subdirección de Catastro e Impuesto Predial, donde presentan la solicitud en el formato oficial, además de la documentación necesaria, en donde se manifestara ante Catastro los cambios de propietario o poseedor, de manera que se actualice el padrón inmobiliario en los atributos tanto del predio, como del titular de la cuenta predial. 							
PASOS							
Cobro del impuesto predial							
1	Proporcionar el nombre del contribuyente o número de cuenta predial.		3	Recibe su comprobante de pago Oficial.			
2	Se da su monto, realiza el pago.						
Condonaciones en Recargos							
1	Proporcionar el nombre del contribuyente o número de cuenta predial.		3	Realizar estudio socio económico y visita domiciliaria.			

2	Dictamen de aprobación y porcentaje de descuento, dirigido a la tesorera municipal.		
Constancia de no adeudo, inscripción y de propiedad			
1	Presentarse en recepción con los requisitos solicitados.	3	Se hace entrega del documento firmado por el subdirector de Ingresos de Impuesto Inmobiliario y Catastro y sellado oficialmente.
2	Realizar el pago en caja.		
Cuota mínima para discapacitados, personas de casa de interés social, personas jubiladas y pensionadas, personas de la tercera edad			
1	Canalizar al contribuyente con el subdirector de ingresos.	3	La Subdirección de CATASTRO da la Autorización de la cuota mínima.
2	La Subdirección de CATASTRO realiza una Revisión.		
Traslado de dominio (compra venta) (venta fracción)			
1	Presentar solicitud acompañada de requisitos y se pasa a coordinación de predial para realizar el cálculo.	3	Se pasa a la coordinación de predial para ser procesado en el sistema.
2	Realizar pago del cálculo realizado en caja de Catastro.		
BENEFICIO O DOCUMENTO QUE SE OBTIENE		TIEMPO DE RESPUESTA	
Comprobante de pago Oficial. Descuento en Recargos. Constancia de no adeudo. Notificación. No se expide ningún Documento, solo Cuota mínima para personas de casa de interés social. No se expide ningún Documento Notificación. Hoja de cálculo de traslado de dominio, Aviso de traslado y avalúo del predio. Hoja de cálculo de traslado de dominio, Aviso de traslado y avalúo del predio		Cobro de impuesto predial - inmediatamente.	
		Condonación en recargos - 2 días hábiles	
		Constancia de no adeudo, inscripción y de propiedad - inmediatamente.	
		Cuota mínima para discapacitados - 1 día hábil	
		Cuota mínima personas de casa de interés social - 2 días hábiles.	
		Cuota mínima personas jubiladas y pensionadas - 1 día hábil.	
		Cuota mínima personas de la tercera edad - 2 días hábiles.	
Traslado de dominio (compra venta) – 3 días hábiles.			
Traslado de dominio (venta fracción) – 3 días hábiles.			
		1 año.	

LUGAR DONDE SE REALIZA			
Oficina	Subdirección de Ingresos de Impuesto Inmobiliario y Catastro.		
Horario de Atención	08:00 am - 4:00 pm, de lunes a viernes	Teléfono:	413 158 4083 / 413 158 2188 ext. 230.
Domicilio:	Calle/Vialidad: Jardín Hidalgo # 105, Colonia Centro, Municipio: Apaseo el Grande, Estado: Guanajuato CP: 38160.		
Correo Electrónico	jmpcatastro@gmail.com		predial@apaseoelgrande.gob.mx

COSTOS					
Tipo Cobro		Monto		Unidad de Medida	
Gratuito	<input checked="" type="checkbox"/>	Con costo	<input checked="" type="checkbox"/>	Depende del valor del predio – cuotas mínimas es gratuito	Pesos <input checked="" type="checkbox"/>
FORMAS DE PAGO					
Aplicación de anticipos	<input type="checkbox"/>	Cheque nominativo	<input type="checkbox"/>	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
		Tarjeta de crédito	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de débito	<input checked="" type="checkbox"/>
		Tarjeta de servicios	<input type="checkbox"/>	Transferencia electrónica de fondos	<input checked="" type="checkbox"/>
LUGARES DE PAGO					
Farmacias ISSEG	<input type="checkbox"/>	Oficina de la Dependencia	<input checked="" type="checkbox"/>	Tesorería del Municipio	<input checked="" type="checkbox"/>

REQUISITOS		DOCUMENTO REQUERIDO	
		original	copia
Cobro de impuesto predial			
1	Proporcionar el nombre del contribuyente o número de cuenta predial.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
		Nombre completo y domicilio a pagar	

Condonación en recargos				
1	Formato de solicitud	✓	✓	
2	Acreditación de la propiedad jurídica (identificación oficial vigente de la persona solicitante o poder notarial)	✓	✓	
Constancia de no adeudo, inscripción y de no propiedad				
1	Acreditación de la propiedad jurídica (identificación oficial vigente de la persona solicitante o poder notarial)	✓	✓	
Cuota mínima para discapacitados				
1	Formato de solicitud	✓	✓	
2	Identificación oficial vigente	✓	✓	
3	Certificado médico	✓	✓	
Cuota mínima para personas de casa de interés social				
1	Formato de solicitud	✓	✓	
2	Identificación oficial vigente	✓	✓	
3	Estado de cuenta actual	✓	✓	
4	Pago correspondiente	✓	✓	
Cuota mínima para personas jubiladas o pensionadas				
1	Formato de solicitud	✓	✓	
2	Identificación oficial vigente y credencial oficial que acredite ser persona jubilada o pensionada.	✓	✓	
Cuota mínima para personas de la tercera edad				
1	Formato de solicitud.	✓	✓	
2	Identificación oficial vigente o credencial del INAPAM que acredite ser persona de la tercera edad.	✓	✓	
Traslado de dominio (compra fracción)				
1	Formato de aviso de Traslado de Dominio con anexos.	✓	✓	
Traslado de dominio (por venta fracción)				
1	Formato de aviso de Traslado de Dominio con anexos.	✓	✓	
✓ EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE		* EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE		
ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO, ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO				
Formato Libre.				
OBSERVACIONES				
1	<ul style="list-style-type: none"> - Monto de los derechos o aprovechamientos y/o forma de cálculo. Depende el valor del Predio. - Criterios de resolución del trámite o servicio. Si es terreno baldío tributa la tasa del 0.45% Si es terreno de construcción tributa la tasa del 0.24% Ambas sobre el valor de predio. - Criterios de resolución del trámite o servicio. Este trámite lo realiza el contribuyente u otra persona en su representación al inicio de cada año, bimestralmente o en cualquier tiempo, para lo cual podrá hacerlo presentándose en cualquiera de las Cajas de la Dirección de Catastro, ubicada en la Dependencia de la Presidencia Municipal o bien por medio de internet en la página del Municipio www.apaseoelgrande.gob.mx/predial, donde podrá realizar su pago. - Monto de los derechos o aprovechamientos y/o forma de cálculo \$140.67 - Alternativas para realizar el pago: solo en caja. - Criterios de resolución del trámite o servicio. Se otorgará a una sola casa habitación, y cuyo valor fiscal no exceda de 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevada al año. Por el excedente se tributará a la tasa general. - Cuando se cumple con todos los requisitos y pasos del trámite, este se resolverá favorablemente para el particular"" señalando las excepciones a esto ""sujeto a disponibilidad de presupuesto, observando el orden de prelación. - Criterios de resolución del trámite o servicio. Se otorgará a una sola casa habitación, y cuyo valor fiscal no exceda de 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevada al año. Por el excedente se tributará a la tasa general. - Criterios de resolución del trámite o servicio. Se otorgará a una sola casa habitación, y cuyo valor fiscal no exceda de 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevada al año. Por el excedente se tributará a la tasa general. - Criterios de resolución del trámite o servicio. Se otorgará a una sola casa habitación, y cuyo valor fiscal no exceda de 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevada al año. Por el excedente se tributará a la tasa general. 			

- Criterios de resolución del trámite o servicio. Se da el servicio a toda Notaría Publica, que tramite escritura, para realizar cambio de Propietario.
- Alternativas para realizar el pago. Efectivo, por Transferencia o cheque certificado.
- Criterios de resolución del trámite o servicio. a toda notaria que presente tramite de traslación de dominio.

FIGURA JURÍDICA

Afirmativa ficta	<input type="checkbox"/>	Negativa ficta	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>
LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.				PDF	
https://apaseoelgrande.gob.mx/pago-en-linea/					

Visita el:

 **Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores Domiciliarios.**

**EN CASO DE SER REQUERIDA;
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.**

Su recibo de pago. Este trámite se realiza a petición de los contribuyentes interesados. Solicitud, Dictamen. Artículo 18. Acudir personalmente al predio e inspeccionar el inmueble, cuyo avalúo deberá formular; y Formato de aviso de Traslación, Escrituras, Avalúo. Formato de aviso de traslación, avalúo, escritura y permiso de división.	<input checked="" type="checkbox"/>	Inspección
	<input checked="" type="checkbox"/>	Verificación
	<input checked="" type="checkbox"/>	Visita Domiciliaria

FUNDAMENTOS DE LEY

Regulación	Fundamento Jurídico
Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato (Última Reforma: P.O. Núm. 191, Tercera Parte, 24-09-2021).	Artículo 161, Segundo Párrafo. Artículo 57. Artículo 2. Artículo 253. Artículo 164. Inciso E, párrafo tercero. Artículo 164 Inciso D. Artículo 179 al 198, Artículo 69 fracción I, II, Artículo 70 fracción I, Artículo 73 fracción I, Artículo 74 fracción I.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

Regulación	Fundamento Jurídico
Ley de Ingresos para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.	Artículo 4, 7, 8, 9, 34, 39, 44 y 45. Artículo 44. Artículo 32. Artículo 41, Fracción I. Artículo 41. Artículo 7 al 9, Artículo 28 fracción I, II, Artículo 32 fracción II, Artículo 38, Artículo 41
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato.	Sección Tercera de la Tesorería Municipal, Artículo 29, sección XII.

PROTESTA CIUDADANA

Es un mecanismo para obtener solución a casos en los que el servidor público, con acciones u omisiones, niegue o altere la gestión del trámite o servicio.	Protesta Ciudadana 
	Da clic en el botón para realizar una y sigue los pasos que aparecerán en pantalla:

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

Ley de responsabilidades administrativas para el estado de Guanajuato. Capítulo II Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, Artículo 6 al 14.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Cuando se cumple con todos los requisitos y pasos del trámite, este se resolverá favorablemente para el particular.

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

Dependencia:	Teléfono:	Correo electrónico:
Contraloría Municipal	(413) 15 8 20 05 Ext. 228	contraloria_ag@hotmail.com



ATENTAMENTE



ING. FILIBERTO OLVERA JIMÉNEZ

SUBDIRECTOR DE INGRESOS